verdadera firmada de su nombre
y en manera que hiziese fee cerca
de lo que en lo suso se habia pasado
y pasaba juntamente con su pa
rescer de lo que en ello se debia hazer
para que nos lo mandasemos ver y pro
veer sobre ello lo que conviniese segun
que mas largamente en la dicha nues
tra provision se contenia en cinco dias
de la qual Juan Rodriguez de Villa
fuerte maldonado nuestro corregidor
de la dicha ciudad hizo cierta ynformacion
y diligencias y las obio a telos del
nuestro consejo juntamente con su pa
rescer y en ellas ynserta la dicha nra
carta executoria que de suso se haze
mynsion en tenor de la qual es este
que se sigue don felipe por la gra
cia de dios rey de castilla de leon
de aragon de las dos sicilias de jerusalen
de navarra de granada de toledo de la
lencia de galicia de mallorcas de se
villa de sardeña de cordova de corcega
de murcia de jaen de los algarbes
de algezira de gibraltar de las yndias
y de las yslas y tierra firme del mar